

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 208/

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **RESUELVE**:

CONCEDER Amparo de Pobreza a la incidentante SOFIA ARRUBLA DE TOBON, para los fines indicados en el nomenclado 163 de la codificación antes referida.

DESIGNAR en consecuencia de ello y como su Apoderado al doctor JORGE IVAN MOLINA OCHOA, a quien mediante auto del ocho (8) de los cursantes se le reconoció personería

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ